

ORGANISMOS DE ÁMBITO INTERNACIONAL O EUROPEO

• **ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO (O.I.T.).**

La O.I.T. es **una de las organizaciones internacionales laborales más importantes**. Está consagrada a la promoción de la justicia social, de los derechos humanos y laborales reconocidos internacionalmente, persiguiendo su misión fundadora: la justicia social es esencial para la paz universal y permanente.

Única agencia tripartita de la ONU, la OIT reúne a gobiernos, empleadores y trabajadores de 187 Estados Miembros a fin de establecer las normas del trabajo, formular políticas y elaborar programas promoviendo el trabajo decente de todos, mujeres y hombres.

Sus principales funciones se pueden resumir en:

- Asistencia técnica.
- Recopilación y difusión de información.
- **Elaboración y aprobación de:**
 - **Convenios, que conllevan obligaciones de carácter nacional una vez ratificados.**
 - Recomendaciones, que establecen pautas para el posterior desarrollo de la legislación laboral.

Página web: <https://www.ilo.org/es>

• **AGENCIA EUROPEA PARA LA SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL TRABAJO.**

Con el objeto de fomentar la mejora de la salud y la seguridad en el medio de trabajo, la Comunidad Europea ha creado la Agencia Europea para la Seguridad y la Salud en el Trabajo, con sede en Bilbao.

La información sobre las mejoras en la seguridad y salud de los trabajadores procedente de una amplia gama de fuentes, tiende a encontrarse muy dispersa entre los distintos Estados miembros y diferentes organizaciones.

Su objetivo es: "**proporcionar a los organismos comunitarios, a los estados miembros y a los medios interesados toda la información técnica, científica y económica útil en el ámbito de la seguridad y de la salud en el trabajo**". Trabajan para hacer que los lugares de trabajo europeos sean más seguros, saludables y productivos en beneficio de las empresas, los empleados y los gobiernos, fomentando una cultura de la prevención de riesgos para mejorar las condiciones de trabajo en Europa.

Para conseguir dicho objetivo se ha creado una red de información europea, en base a un sistema de Centros de Referencia Nacionales y redes de información

nacional. En España el Centro de Referencia Nacional es el **Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo.**

Página web: <https://osha.europa.eu/es>

- **FUNDACIÓN EUROPEA PARA LA MEJORA DE LAS CONDICIONES DE VIDA Y DE TRABAJO (EUROFOUND).**

La Fundación Europea para la Mejora de las Condiciones de Vida y de Trabajo es una de las primeras organizaciones de la Unión Europea a la que se le encomendó su contribución a la planificación y diseño de mejores condiciones de vida y trabajo en Europa.

Su principal misión es **proporcionar información, asesoramiento y experiencia que sirvan de clave en el campo de la política social de la UE en relación con las condiciones de vida y trabajo en Europa. Todo ello en base a una información, investigación y análisis contrastados.**

El principal grupo destinatario de la labor de Eurofound son los responsables de la toma de decisiones a escala de la UE, en particular: instituciones, empresarios y grupos sindicales.

Otras organizaciones que se benefician de su actividad son: gobiernos nacionales, organizaciones patronales, sindicatos y organizaciones de la sociedad civil, parlamentos, institutos de investigación y universidades.

Página web:

https://european-union.europa.eu/institutions-law-budget/institutions-and-bodies/search-all-eu-institutions-and-bodies/eurofound_es

ORGANISMOS DE ÁMBITO NACIONAL

- **INSTITUTO NACIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (INSST).**

El organismo de referencia nacional en materia de Seguridad y Salud en el trabajo es el Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo. Actúa como centro de referencia nacional en relación con las Instituciones de la Unión Europea, garantizando la coordinación y transmisión de la información que deberá facilitar a escala nacional, en particular respecto a la **Agencia Europea para la Seguridad y la Salud en el Trabajo y su Red.**

El INSST es el órgano científico técnico especializado de la Administración General del Estado (dependiente del Ministerio de trabajo) que tiene como misión el **análisis y estudio de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo, así como la promoción y apoyo a la mejora de las mismas.** Para ello establecerá la cooperación necesaria con los órganos de las Comunidades Autónomas con competencias en esta materia.

Asesora a empresarios y trabajadores y a la propia Administración a la hora de elaborar normativa, pero destaca especialmente por ser el punto más importante de información sobre prevención de riesgos laborales en España.

Tiene entre sus funciones:

- Actuar como centro de referencia nacional antes las instituciones europeas, garantizando la coordinación y transmisión de la información que deberá facilitar a escala nacional, en particular respecto a la **Agencia Europea para la Seguridad y la Salud en el Trabajo y su Red**.
- Asesoramiento técnico en la elaboración de la normativa legal y en el desarrollo de la normalización, tanto a nivel nacional como internacional.
- Promoción y, en su caso, realización de actividades de formación, información, investigación, estudio y divulgación en materia de prevención de riesgos laborales, con la adecuada coordinación y colaboración, en su caso, con los órganos técnicos en materia preventiva de la Comunidades Autónomas en el ejercicio de sus funciones en esta materia.
- Apoyo técnico y colaboración con la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en el cumplimiento de su función de vigilancia y control en el ámbito de las Administraciones públicas.
- Colaboración con organismos internacionales y desarrollo de programas de cooperación internacional en este ámbito, facilitando la participación de las Comunidades Autónomas.
- **Elaborar guías y otros documentos técnicos, así como elaborar o recopilar metodologías y herramientas para facilitar el cumplimiento de la normativa de Prevención de Riesgos Laborales (PRL).**

Página web: <https://www.insst.es/>

• **INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL (ITSS).**

Es el órgano técnico del Ministerio de Trabajo cuyo **principal objetivo es la vigilancia y control del cumplimiento de la normativa laboral y de prevención de riesgos laborales**.

En cumplimiento de su misión, desarrolla, entre otras, las siguientes funciones:

- Vigilancia y exigencia del cumplimiento de normas legales, reglamentarias y contenido normativo de los convenios colectivos.
- Asesorar e informar a empresas y trabajadores.

- Realizar informes, solicitados por los Juzgados de lo Social, en las demandas presentadas sobre procedimientos de accidentes y enfermedades profesionales.
- Elaborar informes, a instancia de la autoridad laboral competente, en el caso de accidentes de trabajo mortales, muy graves o graves.
- Levantar actas de infracción y proponer sanciones a la autoridad laboral competente.
- Realizar requerimientos o actas de advertencia cuando no se deriven perjuicios directos a los trabajadores.
- Comprobar y favorecer el cumplimiento de las obligaciones asumidas por los Servicios de Prevención.
- **Ordenar la paralización inmediata de trabajos en los que se advierta un riesgo grave e inminente.**
- Prestar servicios de colaboración pericial y arbitraje, conciliación y mediación en conflictos laborales o huelgas.

Página web: <https://www.mites.gob.es/itss/web/index.html>

• **COMISIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (CNSST).**

La Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo (CNSST) es un **órgano asesor de las Administraciones Públicas en la formulación de las políticas de prevención y órgano de participación institucional en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.**

Los acuerdos se adoptan por mayoría, disponiendo cada representante de las Administraciones Públicas (Administración General del Estado y Comunidades Autónomas) de un voto y dos los de las Organizaciones Empresariales y Sindicales. De ello, se desprende que la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, es un órgano cuatripartito por su composición, pero tripartito por su funcionamiento.

Reúne a todos los agentes responsables e implicados en la mejora de las condiciones de trabajo y de la calidad de vida laboral y **se configura como un instrumento privilegiado de participación en la formulación y desarrollo de la política en materia de prevención.**

Página web: <https://www.insst.es/cnsst>

• **FUNDACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.**

La Fundación para la Prevención de Riesgos Laborales es una fundación sin ánimo de lucro y de carácter laboral creada por la Ley de Prevención de Riesgos Laborales de 1995.

La Fundación tiene por finalidad **promover la mejora de las condiciones de seguridad y salud en los lugares de trabajo, especialmente en las**

pequeñas empresas. Es un instrumento específico de apoyo a la actividad preventiva en España, a través de acciones de información, formación, asistencia técnica y promoción del cumplimiento de la nueva normativa de prevención de riesgos.

Página web:

<https://www.funprl.es/Applicaciones/Portal/portal/Aspx/Home.aspx>